Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 05 de abril de 2022

NOTA MH/DA/CUOC N° 191 /2022

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la Nota DNC N° 2602 de fecha 01 de abril de 2022, en la cual se realizan observaciones a la adjudicación de la **Locación de Inmuebles (determinado) 05/21 "Alquileres de Oficinas, Locales y Estacionamiento para el Ministerio DE HACIENDA" ad referéndum, plurianual con ID N° 403.795,** al respecto se aclara lo siguiente:

Sobre el punto 1: El Dictamen 149/2021, efectivamente fue elaborado y emitido el 28/12/82021, asimismo, la resolución MH/DA 315 que aprueba y adjudica el proceso fue emitida en fecha 30 de diciembre de 2021, en amparo a la Resolución DNCP 2113/2021 plenamente vigente hasta esa fecha, en cumplimiento a lo que establece la reglamentación *"el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente..."*. El proceso fue comunicado en concordancia con la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado" que establece: no se podrán comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo...", y en consecuencia, los contratos fueron suscriptos al tener los fondos correspondientes, por otra parte el SICP, para este procedimiento de locación determinado no permite la comunicación parcial, motivo por el cual la comunicación con todos los antecedentes se ha remitido en fecha 25 de marzo del corriente.

Con respecto al punto 2: la Resolución MH/DA 315, señala 5 oferentes adjudicados (Art. 2°), y no 13 oferentes como indica su nota, se aclara que 13 son los ítems adjudicados, ya que cada locación por la situación particular de cada uno, comprende locación y/o Expensas, y a los efectos de organizar la selección y adjudicación de los mismos, la estructura de selección se ha realizado por ítems desde el dictamen, orden que se ha mantenido en la misma resolución. También existen 8 contratos y no 8 proveedores, ya que un proveedor posee más de un contrato, cabe señalar que los contratos son elaborados en virtud a su vigencia, ubicación del inmueble, programa financiador, administrador requirente, y otros que considere la contratante, como se ha manifestado precedentemente para un mejor orden administrativo, a continuación se observa detalle de la solicitud de verificación:

N°	Proveedor	RUC	Código de Contratación (CC)	Monto Adjudicado	Contrato N°
1	CENTRAL PIRARETA SA	80003288-8	Pendiente de Emisión	₲ 223.608.000	16/2022
2	Consorcio de Propietarios de Edificio	80035917-8	Pendiente de	₲ 67.951.992	15/2022

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

	Ybaga		Emisión		
3	María Ceferina Valiente Vda. de Sabe	183006-6	Pendiente de Emisión	₲ 87.548.130	11/2022
	María Ceferina Valiente Vda. de Sabe	183006-6	Pendiente de Emisión	₲ 94.284.720	12/2022
	María Ceferina Valiente Vda. de Sabe	183006-6	Pendiente de Emisión	₲ 38.077.248	13/2022
	María Ceferina Valiente Vda. de Sabe	183006-6	Pendiente de Emisión	₲ 93.407.292	10/2022
4	VECTOR Y ASOCIADOS S.A.	80009538-3	Pendiente de Emisión	₲ 50.400.000	09/2022
5	VICTOR RAFAEL GOROSTIAGA SAGUIER	1528055-1	Pendiente de Emisión	₲ 293.694.804	14/2022

Con respecto al punto 3: El Dictamen 149/2021, contiene todos los puntos de análisis en atención a la Resolución vigente al momento del análisis y emisión del mismo (Resolución DNCP 2113/2021), el cual reglamenta los procedimientos de locación y renovación de bienes inmuebles determinados, y para el punto cuestionado, establece el "**Análisis de costos-beneficios**", contemplado en el dictamen.

Con respecto al punto 4: Los Contratos están debidamente suscriptos por los propietarios de los inmuebles. Salvo los casos de, expensas comunes de los pisos 1 y 3, suscrito con el Consorcio de Propietarios del Edificio Ybaga que actúa como administrador de los condóminos; el de alquiler de estacionamiento con la empresa VECTOR Y ASOCIADOS S.A. quienes tiene la concesión otorgada por la Municipalidad de Asunción; y el Alquiler de las Oficinas del 3er. Piso del Edificio Ybaga suscrito con la empresa CENTRAL PIRARETA S.A. propietaria del inmueble, y representada por el presidente/accionista el Señor Reinaldo Dominguez Dibb.

Esperando que estas aclaraciones sirvan de respaldo suficiente para la obtención de los códigos respectivos, le saludo muy atentamente.

Abg. ANDRÉS SORIA
Coordinador
Unidad Operativa de Contratación

NOTA MH/DA/CUOC/gb